

1.- Grado de participación del Claustro en la planificación y desarrollo de la anticipación o experimentación.

2.- Incidencia en el Plan Anual de Centro del proyecto curricular y de la anticipación o experimentación realizada.

3.- Implicación de los órganos unipersonales y de coordinación didáctica en el desarrollo de la anticipación o experimentación.

4.- Cambios organizativos que la anticipación o experimentación ha supuesto a nivel de Centro.

5.- Estimación de las repercusiones que la anticipación o experimentación ha tenido en el rendimiento educativo de los alumnos.

6.- Valoración de los recursos materiales y humanos asignados a la anticipación o experimentación.

7.- Necesidades detectadas a fin de programar una mejor intervención futura.

Trigesimosegundo.-

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores de los Centros colaborarán con los órganos provinciales y autonómicos de la Administración educativa en la recogida de datos que se pueda organizar, así como en las pruebas de seguimiento externo a los alumnos y encuestas a los profesores, alumnos y padres.

Trigesimotercero.-

El Servicio de Inspección de Educación llevará a cabo un seguimiento del proceso de anticipación y experimentación, así como una evaluación de los Centros, según lo que a continuación se recoge:

1.- Informes sobre las asignaturas optativas ofertadas por los Centros, de acuerdo con lo establecido en el apartado IX de la presente Resolución.

2.- Informe de la memoria final de curso elaborada por cada uno de los Centros autorizados a anticipar la nueva ordenación del sistema educativo, que deberá remitirse a esta Dirección General con anterioridad al 30 de julio de 1.993.

3.- Informe sobre el proceso de anticipación o experimentación llevado a cabo en los Centros, que se remitirá a esta Dirección General antes del 30 de julio de 1.993.

Trigesimocuarto.-

La función de seguimiento del proceso de anticipación y experimentación en los Centros, en los aspectos curriculares, se llevará a cabo por los Asesores adscritos a los distintos Centros de Profesores que realizarán su trabajo en contacto con los equipos docentes, asesorándolos en lo referente a los proyectos curriculares.

Trigesimoquinto.-

De acuerdo con lo establecido en el apartado V de la presente Resolución, el seguimiento de la experimentación de la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos se llevará a cabo por los Equipos de Apoyo Externo, que prestarán a los Centros la colaboración y el asesoramiento necesarios. En este sentido, los Equipos de Apoyo Externos deberán emitir los siguientes informes:

1.- Informe sobre el plan de acción tutorial y orientación elaborado por cada uno de los Centros autorizados a experimentar la orientación, que deberá remitirse a esta Dirección General con anterioridad al 30 de diciembre de 1.992.

2.- Informe sobre el apartado de la memoria final de curso dedicada a la orientación, que se remitirá a esta Dirección General antes del 30 de julio de 1.993.

Trigesimosexto.-

El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia designará un Inspector, Coordinador Provincial de Reforma, que será el encargado de coordinar y gestionar las diversas actuaciones en los Centros a que se refiere la presente Resolución.

XII.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

Para aquellos aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de los Centros a que se refiere la presente Resolución no contemplados en la misma, se estará a lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Ordenación Educativa de 27 de julio de 1.992, sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Bachillerato, Formación Profesional e Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 1.992/93.

Segunda.-

Los Delegados Provinciales darán traslado inmediato del contenido de estas normas a los Directores de los Centros a que se refiere la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

Tercera.-

El Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de la presente Resolución, orientando y asesorando a los Centros en el ámbito de sus competencias.

Cuarta.-

Los Centros privados a que se refiere la presente Resolución adaptarán el contenido de la misma a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Quinta.-

1.- Los Directores de los Centros darán difusión de estas normas entre los distintos sectores de la comunidad educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres y de Alumnos del Centro.

2.- Con anterioridad al inicio del curso escolar 1.992/93, los Centros a que se refiere la presente Resolución reunirán a los padres de los alumnos y los informarán del planteamiento general de las enseñanzas, características metodológicas, sistema de evaluación y promoción de curso, equivalencia de las enseñanzas a impartir y cuantos aspectos sean de interés para un mejor conocimiento de la anticipación o experimentación. Esta información se proporcionará también a los alumnos.

XIII.- DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Segunda.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992.- El Director General, Costo Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas para la realización de Programas Experimentales en materia de Atención a la Primera Infancia, cero-tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones, que se relacionan en Anexo, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de diciembre de 1991, entre el Ministerio de

Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas Experimentales en materia de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 11 de febrero de 1992 (BOE núm. 57 de 6 de marzo de 1992).

Sevilla, 24 de julio de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

ANEXO

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cádiz (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Cádiz
IMPORTE SUBVENCIÓN: 200.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cullar (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Cullar
IMPORTE SUBVENCIÓN: 800.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cuéllar de la Vega (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Cuéllar de la Vega
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.100.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Cuevas del Campo
IMPORTE SUBVENCIÓN: 650.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Freila (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Freila
IMPORTE SUBVENCIÓN: 750.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Huétor Tajar (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Huétor Tajar
IMPORTE SUBVENCIÓN: 255.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Júcar (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Júcar
IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Velez de Benaudalla (Granada)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil Temporal en Velez de Benaudalla
IMPORTE: 1.090.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporal de Algarinejo en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 384.331 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Deifontes (Granada)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporal de Deifontes en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Moclin (Granada)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporal de Moclin en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Zagra (Granada)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporal de Zagra en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Guardería de Albuñuelas
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.826.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Castilleja (Granada)
FINALIDAD: Ampliación plazas en la Guardería de Castilleja
IMPORTE SUBVENCIÓN: 950.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cajar (Granada)
FINALIDAD: Ampliación plazas en la Guardería de Cajar
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.050.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)
FINALIDAD: Ampliación plazas en el Guardería de Dúrcal
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.506.754 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Illora (Granada)
FINALIDAD: Ampliación plazas en la Guardería de Illora
IMPORTE SUBVENCIÓN: 886.140 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Granada
FINALIDAD: Ampliación de plazas en la ludoteca itinerante de Patrimonio Municipal
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Granada
FINALIDAD: Creación del servicio "Bosque de Piñeros" a instalar en el parque García Lorca
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.000.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Berrocal (Huelva)
FINALIDAD: Creación de un servicio de atención a la primera infancia y atención a los padres en Berrocal
IMPORTE SUBVENCIÓN: 380.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Olalla (Huelva)
FINALIDAD: Creación de un servicio de atención a la primera infancia en Santa Olalla
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.400.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Villablanca (Huelva)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Villablanca
IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.200.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Villarrasa
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.548.284 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Temporal de Zalamea la Real en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.678.200 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad de 0-3 años en la ludoteca de Ayamonte
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.340.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad de 0-3 años en la Guardería de Rociana del Condado
IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.640.328 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)
FINALIDAD: Ampliación de plazas en la Guardería de Cortegana
IMPORTE: 1.558.372 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Andújar (Jaén)
FINALIDAD: Creación de una Escuela Infantil en Andújar
IMPORTE SUBVENCIÓN: 12.122.541 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Canena (Jaén)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Canena
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.575.930 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Baeza (Jaén)
FINALIDAD: Ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Baeza
IMPORTE: 2.949.019 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Castilleja de la Cuesta
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.300.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de un servicio de atención a la 1ª Infancia en los Palacios y Villafranca
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Palomares del Río
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en Villanueva de San Juan
IMPORTE SUBVENCIÓN: 752.755 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
FINALIDAD: Creación de una Guardería Infantil en La Rinconada
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.099.140 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla)
FINALIDAD: Transformación de la Guardería Infantil Temporal de El Saucejo en permanente
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.245.587 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Guardería de Alanís
IMPORTE SUBVENCIÓN: 600.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Guardería de Castiblanco de los Arroyos
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.738.357 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación atención grupo de edad 0-3 años en la Guardería Infantil de Guillena
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.921.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación de plazas del programa de atención a hijos emigrantes temporales de Utrera
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.191.940 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Navas de la Concepción (Sevilla)
FINALIDAD: Ampliación de horario de la Guardería de Navas de la Concepción
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.018.460 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla)
FINALIDAD: Continuidad proyecto de la Guardería de La Lantejuela, financiado en 1990
IMPORTE SUBVENCIÓN: 300.000 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla)
FINALIDAD: Continuidad proyecto de la Guardería de Martín de la Jara, financiado en 1990
IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.515.587 Ptas

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pílas (Sevilla)
FINALIDAD: Continuidad proyecto de la Guardería de Pílas, financiado en 1990
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.357.440 Ptas

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.